



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Circular nº 21
Temporada 2024/25

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN

«LIGA DE VETERANOS»

TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición de Liga Veteranos» correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado **Federación/Bases de competición 24-25** de nuestra web oficial www.ftf.es

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 2024

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN DE LIGA VETERANOS

TEMPORADA 2024/25



DEFINICIONES PREVIAS

El presente documento tiene por objeto definir los campeonatos organizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, que se realizarán a lo largo de la temporada 2024/2025, teniendo en consideración su sistema de competición y calendario. Para ello es importante conocer los siguientes conceptos:

i. Liga regular

Son fases de los campeonatos y competiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) por sistema de puntos (partido ganado: tres puntos, partido empatado: un punto y partido perdido: cero puntos). Serán obligatorias para todos aquellos equipos inscritos en la temporada 2024/2025 y, en algunas categorías y divisiones, podrán optar al ascenso, a la permanencia o al descenso en función de la clasificación conseguida a su finalización.

ii. Promociones de Ascenso

Son fases de los campeonatos establecidos en el artículo 139 del RGDFCF que se disputan, en el caso de fútbol, por eliminatorias.

iii. Categoría.

Una categoría es un modelo de fraccionamiento en las diferentes modalidades del fútbol, formada por una o varias divisiones en las que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias, estando relacionadas entre ellas por una jerarquía ascendente según la edad de sus participantes. Ejemplos de categorías en orden ascendente son debutantes, prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles y aficionados.

iv. División.

Una división, es un tipo de fraccionamiento de las categorías que pueden estar formados por uno o varios grupos. La relación entre las divisiones dentro de una misma categoría es ascendente, determinando la pertenencia de un equipo a una determinada división su clasificación a la finalización de cada temporada.



TÍTULO I. LIGA VETERANOS

1. DESCRIPCIÓN.

La competición está formada por un grupo único de 18 participantes y se desarrollará en una fase única de liga regular.

2. TIPO DE LICENCIAS.

La categoría Veteranos tiene por licencia principal la de “Veterano 35” y como licencia secundaria «Veteranos Sub-35».

Los clubes podrán inscribir hasta 35 jugadores por cada equipo de categoría «Veterano» de las cuales podrán ser Sub-35¹ hasta un máximo de 5 jugadores.

3. LIMITACIONES.

En virtud de los acuerdos de fecha 22 de agosto de 2024 aprobados por la Comisión de Fútbol Aficionado y refrendados por la mayoría de los equipos participantes en esta competición, no podrán ser alineados en esta competición aquellos jugadores que hayan intervenido en competiciones federadas de fútbol o fútbol sala, de categoría Aficionado o Profesional, y cuya baja de licencia haya sido diligenciada posteriormente al inicio de la competición de la Liga de Veteranos.

4. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y FECHAS.

Los 18 equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta por sistema de puntos.

El calendario de la liga regular iniciará la semana del 22 de septiembre de 2024 y finalizará la semana del 15 de junio de 2025.

¹ Son considerados Sub-35 aquellos jugadores nacidos a partir del 01.01.1990 y que hayan cumplido los 30 años antes del 31.12.2024



El equipo que obtenga el mejor derecho clasificatorio al término de la liga regular será el vencedor de la competición.

5. SOBRE LA DOBLE LICENCIA DE JUGADOR Y TÉCNICO/AUXILIAR

Comoquiera que esta competición tiene por finalidad fomentar la continuidad de la práctica deportiva de adultos y, tratándose de una única división en esta categoría, el Comité de Fútbol Aficionado ha determinado ciertas disposiciones excepcionales, de tal manera de que un jugador pueda ejercer las funciones de técnico y/o auxiliar, diligenciando la preceptiva licencia, en su mismo equipo y club; todo ello, al objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa federativa.



TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 26 de julio de
2024